

RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE ASPIRANTES A NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN ESTADÍSTICA (A1.2018) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS LLAMAMIENTOS.

Finalizada la fase de oposición para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el procedimiento de selección regulado en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 422/2010, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 133/2010, de 13 de abril, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de las competencias que le han sido delegadas por el Secretario General para la Administración Pública por Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA nº 200, de 13 de octubre)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la lista de opositores que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo arriba citado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, han superado al menos un ejercicio, ordenada por número de ejercicios aprobados y puntuación total obtenida. Estos opositores conforman la Bolsa correspondientes a dicho Cuerpo.

SEGUNDO.- Publicar la lista de aspirantes del citado Cuerpo que quedan excluidos de la Bolsa por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

Los aspirantes que formen parte de la Función Pública de la Junta de Andalucía, como personal eventual, interino o laboral temporal, conservarán su lugar en la Bolsa, pero no serán llamados hasta que cesen en sus actuales puestos de trabajo por las causas legal y/o contractualmente establecidas.

TERCERO.- La citación para la cobertura de las plazas se efectuará según el orden establecido en la lista aprobada. Los aspirantes citados que no elijan destino o no se presenten al llamamiento, sin justificación debidamente acreditada, quedarán totalmente excluidos de la Bolsa respectiva.

Aquellos aspirantes que una vez elegido destino, no comparezcan en el centro de trabajo en el plazo señalado para ello, o renuncien a la plaza aceptada, quedarán excluidos en la Bolsa en la que hubieran sido nombrados, siendo asimismo excluidos de todos los llamamientos de todas las Bolsas a la que pertenezcan o puedan pertenecer durante un plazo de 12 meses. Una vez transcurrido el citado plazo, recuperarán su lugar en las citadas Bolsas, excepto en la que fue nombrado/a para ocupar la plaza objeto de la renuncia, de la que resultó totalmente excluido/a.

CUARTO.- En el supuesto de no existir aspirante alguno en la Bolsa de la Oferta de Empleo Público 2010, se procederá a remitir oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, como establece el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

QUINTO.- La inclusión de las plazas en cada llamamiento se realizará en función de las necesidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- La lista mencionada en el apartado primero y segundo se expondrá en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y en la Web del empleado público.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 2 de marzo de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
FUNCIÓN PÚBLICA,



Fdo.: Isabel Mayo-López